Español

La Acción de Tutela

¿Qué es La acción de tutela?

Es una herramienta creada con la Constitución Política de 1991, que nos permite a todos los habitantes del territorio nacional acceder a la protección especial e inmediata de nuestros derechos fundamentales, cuando éstos resulten amenazados, vulnerados e incumplidos o nos veamos perjudicados por las autoridades públicas o por particulares.

La tutela es sencilla e informal. Es gratuita y no se necesita que la realice un abogado. Es eficaz pues le exige al juez un pronunciamiento de fondo, tiene prioridad o una ventaja sobre otros asuntos y un tiempo definido de 10 días hábiles para resolverse.

Todas las personas en el territorio colombiano, sin distinción de su nacionalidad, edad, sexo o etnia pueden acceder o someterse a la protección de sus derechos fundamentales mediante la acción de tutela.

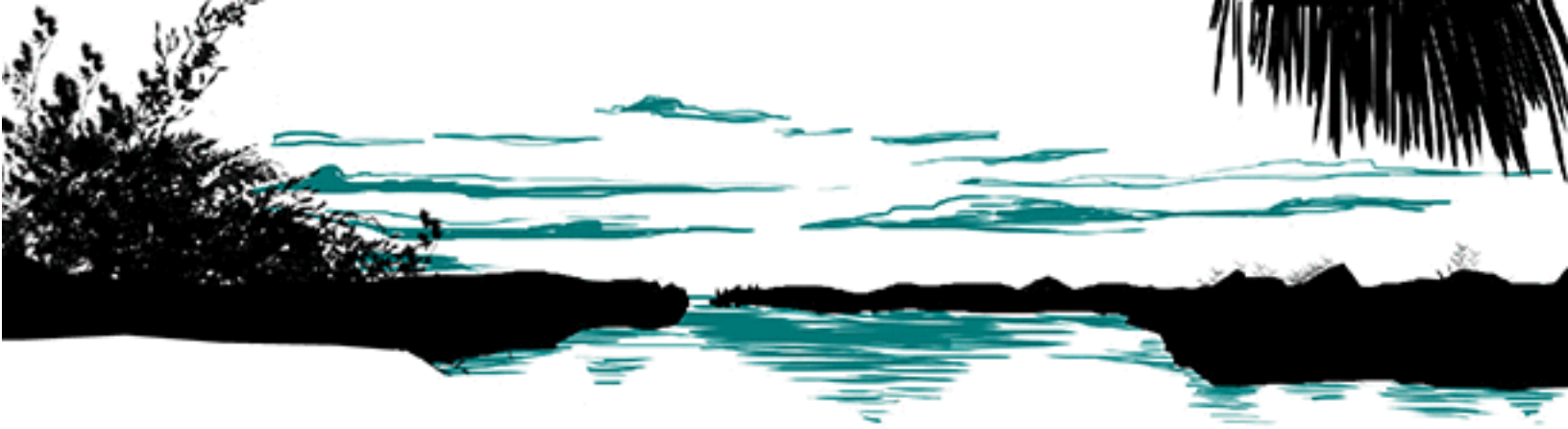

¿Cuáles son los derechos fundamentales?

Están consagrados en nuestra Constitución Política, como el derecho a la vida, el derecho a la igualdad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos. Los derechos fundamentales los encontramos en los artículos 11 al 41 de la Constitución.

Un derecho fundamental es un derecho propio, quiere decir típico o distintivo de la condición humana y está relacionado con la protección de la vida, la dignidad y la libertad.

¿Cuál es el contenido de la acción de tutela y cómo se presenta?

- Un relato de los hechos por los cuales presentó la acción de tutela.
- El derecho fundamental que consideró vulnerado, amenazado o incumplidos o perjudicados.
- Los datos básicos míos o de la persona que solicita la protección del derecho, incluyendo el nombre completo, la dirección y lugar de residencia.
- Los datos de la autoridad pública o el particular, autor de la amenaza o vulneración del derecho fundamental.

La puedo presentar contando de forma oral en caso de urgencia, o cuando no sepa escribir o sea menor de edad. Lo puedo hacer cuando mis derechos sean vulnerados, amenazados o incumplidos y perjudicados o para defender y prestar ayuda a los derechos de una persona que no puede hacerlo por sí misma.

¿Ante quién se presenta una acción de tutela?

Cualquier juez de la República es competente para recibir una acción de tutela en cualquier lugar del país ante una oficina del juzgado. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela, siempre y cuando no se cuente con otro medio efectivo para la protección de los derechos.

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea

La tutela sólo procede cuando no se dispone de otro medio de defensa del Derecho Fundamental.

¿Qué contiene el fallo de una tutela?

El fallo de una tutela es el pronunciamiento que hace el juez sobre el caso, contiene:

- La identificación del solicitante o accionante.
- Identificación del sujeto, entidad u órgano de los cuales provenga la amenaza o vulneración del derecho.
- La determinación del derecho vulnerado.
- La orden y la relación precisa para el cumplimiento del fallo de tutela.
- El plazo obligatorio para el cumplimiento que, por regla general y dependiendo del tipo de orden, no se puede exceder de 48 horas.
- Cuando la violación se derive de la aplicación de una norma que vulnere los derechos fundamentales, deberá ordenar la inaplicación de la norma impugnada.

La notificación del fallo de tutela se hará por el medio que el juez considere más rápido y eficaz. Así, puede ser una notificación dada personalmente o el medio que se considere pertinente para poder informar a las partes del proceso sobre la decisión tomada por el juez.

¿Qué sucede una vez el juez presenta el fallo?

Ante un fallo se pueden tener tres acciones:

- Cumplimiento del fallo en los plazos y bajo lo que establece la decisión.
- Incidente de resistencia o desobediencia en este caso se imponen sanciones por la desobediencia frente a la sentencia. Su propósito es lograr el cumplimiento efectivo de la orden de tutela pendiente de ser cumplida.
- Impugnación del fallo, lo cual es combatir y oponerse con razones a lo que se realiza dentro de los tres días siguientes a la notificación. Éste puede ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el accionante y/o demandante o el accionado y/o demandado.

¿Cuál es el rol de la Corte Constitucional en la acción de tutela?

La Corte Constitucional de acuerdo con unas reglas dadas, revisa y decide sobre un número de expedientes o documentos de acciones de tutela dictados por los jueces y tribunales en Colombia. Cuando la Corte revisa un fallo de tutela seleccionado puede tomar las siguientes decisiones:

- Revocar o suspender el fallo
- Modificar o cambiar el fallo
- Confirmar el fallo
- Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, daño consumado o hecho sobreviviente
- Declara la configuración de la cosa juzgada o los alcances jurídicos de las normas sean exactamente los mismos.